

## Procedimiento para la legalización del crédito condonable de la Convocatoria EDUMINTIC 2017-2

Los seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

**PASO 1:** Preparar previamente la siguiente documentación:

### De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o Institución de Educación Superior o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico, el valor de la matrícula y el plan de estudios.
2. Certificado de notas del ciclo o periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la Institución Educativa, para estudiantes que ya han ingresado al programa de educación superior y entren al ciclo o periodo académico siguiente.

### De orden general:

- Formulario de Inscripción ICETEX. Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.ICETEX.gov.co/dnnpro5/es-co/Fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx>

Tenga en cuenta la siguiente información:

- **Constituyente:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **Fondo:** Fondo EDUMINTIC
- **Convocatoria:** EDUMINTIC 2017-2

3. Fotocopia del documento de identidad del aspirante aprobado para la financiación.

## Deudor solidario Persona natural

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

4. Formulario del deudor solidario. Para imprimir ingrese al link <http://www.ICETEX.gov.co/dnnpro5/es-co/Fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
  - ✓ Si diligencio el Formulario para solicitud con Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
  - ✓ Si diligencio el Formulario para solicitud sin Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
5. Fotocopia del documento de Identidad del deudor solidario.
6. Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
7. Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
8. Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
9. Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
10. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

**NOTA:** El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario. En tal caso aspirante aprobado de igual

manera debe presentar la documentación relacionada de los ítems del 4 al 7.

**Importante:**

El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio.

El deudor solidario firma con el aspirante aprobado la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

**a) Si es persona natural:**

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

**b) Si es persona jurídica:**

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la presa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

## Cambios de deudor solidario

No es posible realizar cambios de deudor solidario, en ningún momento del crédito, ni para la legalización, ni durante su ejecución o amortización. El Reglamento de Crédito Educativo prevé cambio de deudor solidario, solo en los siguientes casos:

- ✓ Cuando éste ha fallecido.
- ✓ Cuando se le ha reconocido incapacidad física total, debidamente certificada por la autoridad competente.
- ✓ Cuando el deudor solidario presente pena privativa de la libertad o detención.

La solicitud debe ser remitida por el estudiante al ICETEX, acompañada de las constancias y/o certificaciones de tal novedad, para que el Instituto pueda autorizar ante la CIFIN el estudio de otros candidatos para reemplazar el deudor solidario.

**PASO 2:** Una vez entregada la documentación anterior en el ICETEX, se le generaran los siguientes documentos:

1. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
2. Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. **Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.**

Recuerde que la generación de las garantías (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma junto con el posible beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré.

**PASO 3:** Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX y así culminar el proceso de legalización.

El procedimiento de legalización culminará una vez el posible beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de instrucciones debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

El ICETEX brindará a los aspirantes aprobados del FONDO, asesoría  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de la condiciones para mantener el crédito educativo.

En el evento de que el aspirante aprobado no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

**Nota aclaratoria:** El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

